

**30-37-10**

Cons. 34-2021

Distrito Especial de Cali, 19 de marzo de 2021

Doctor

**FERNANDO CÉSPEDES MARTÍNEZ**

Gerente General

IMPRETICS E.I.C.E.

Ciudad.

Asunto: **Informe de Derechos de Autor sobre Software - Año 2020**

Atento saludo.

En cumplimiento de los reportes de ley que debe realizar la Oficina de Control Interno y del Plan Anual de Auditorías 2021, me permite hacer llegar el INFORME DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE DEL AÑO 2020 y la Certificación del envío a la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, de fecha 19 de marzo de 2021.

Control Interno RECOMIENDA tener en cuenta las observaciones y recomendaciones plasmadas en el informe y se elabore el plan de mejoramiento respectivo, y presentarlo a la oficina de Control Interno, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente informe,

Cordialmente,



**MARIO J. RIASCOS B.**

Jefe de Control Interno

Folios: Cinco (5)

Enviado a correo: [gerencia@impretics.gov.co](mailto:gerencia@impretics.gov.co), WhatsApp gerente  
[controlinterno@impretics.gov.co](mailto:controlinterno@impretics.gov.co)

## IMPRETICS - E.I.C.E.

### VERIFICACIÓN, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE

**PERÍODO EVALUADO:  
VIGENCIA 2020**

**Cali, marzo de 2021**

## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE - VIGENCIA 2020.

### 1. Introducción

En cumplimiento de la Directiva Presidencial 02 de 2002 y conforme a los parámetros establecidos en las Circulares Externas 12 de 2007 y 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, se debe efectuar la verificación del uso legal de software en las entidades u organismos públicos de orden nacional y territorial.

En particular, en el objetivo y alcance de la Circular 17 de 2011, se estableció que, con el fin de recibir información relacionada con el licenciamiento de software, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, dispondría de un aplicativo en la página web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), hasta el tercer viernes del mes de marzo de cada vigencia, para que las entidades realizaran la transmisión; en concreto para la actual vigencia, el 19 de marzo de 2021.

En concordancia con lo anterior, la Oficina de Control Interno en su Plan de Auditoría para el presente año, programó dicha actividad. Para tal fin, realizó un requerimiento de información (Oficio Cons. 23-2021 de 3 de marzo de 2021) dirigido a la Gerencia, solicitando ordene a quien corresponda envíe a través del correo institucional [controlinterno@impretics.gov.co](mailto:controlinterno@impretics.gov.co) la información necesaria para su verificación y proceder a diligenciar cada uno de los campos requeridos en el aplicativo.

### 2. Objetivo y alcance

Verificar para la vigencia 2020 el cumplimiento en materia de software y derechos de autor por parte de Impretics E.I.C.E., conforme a lo establecido en las normas vigentes, aplicables a las entidades u organismos públicos de orden nacional y territorial.

### 3. Análisis y observaciones

Se verificó y analizó la información suministrada por los responsables del área tecnológica y el resultado es el siguiente:

#### 3.1. Equipos de cómputo

Se ejecuta el programa llamado Belarc Advisor después de haberlo descargado e instalado en el sistema. El programa crea una auditoría automáticamente y muestra su búsqueda en una página HTML local que se abre automáticamente en el navegador predeterminado del sistema.

El informe muestra una visión general del sistema en la parte superior, seguida de información sobre las aplicaciones instaladas, los usuarios, la red o las actualizaciones de Windows instaladas.

Para corroborar la eficiencia del control de monitoreo de licencias que lleva la entidad, se tomó una muestra aleatoria de 10 equipos (25%) del total de los instalados, encontrando que las licencias de los programas de computador tienen su licenciamiento vigente.

#### 4. Mecanismo control de uso programas no autorizados

Para controlar el uso de programas no autorizados de software, se procede a ejecutar herramientas de monitoreo de software instalados (programa de youruninstaller) y si se identifica algún programa no autorizado, inmediatamente se elimina y se pasa un reporte de dicha eliminación por medio de un documento denominado reporte de instalación no autorizada.

#### 5. Procedimiento para dar de baja software vencido

En el momento que se identifica que algún software esta vencido u obsoleto se procede a actualizar si es necesario y si ya está en desuso, se elabora el acta en la cual se informa la desinstalación de dicho software y se procede a desinstalar mediante el software youruninstaller, logrando eliminar los programas prácticamente sin dejar rastro alguno en el registro del Sistema Operativo, borrando por completo las KEYS relacionadas con dicha instalación.

#### 6. Recomendaciones

- Mantener el inventario actualizado
- Elaborar los procedimientos en los formatos establecidos, presentarlos en comité para aprobación, socializarlos y anexarlos al manual de procedimientos.
- Determinar las herramientas de monitoreo que servirán de mecanismos de control.
- Elaborar el cronograma de actividades.

Cordialmente,



**MARIO J. RIASCOS B.**  
Jefe de Control Interno

Folios: Cinco (5)

Enviado a correos: [gerencia@impretics.gov.co](mailto:gerencia@impretics.gov.co); WhatsApp gerente, [controlinterno@impretics.gov.co](mailto:controlinterno@impretics.gov.co)



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**Mario J. Riascos B.**  
**IMPRETICS E.I.C.E.**  
**Cali (Valle del Cauca)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 19-03-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Departamental
Sector	Empresa industrial comercial del estado
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Cali
Entidad	IMPRETICS E.I.C.E.
Nit	890309152-9
Nombre funcionario	Mario J. Riascos B.
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	43
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Procedimiento en construcción
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Procedimiento en construcción

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [controlinterno@impretics.gov.co](mailto:controlinterno@impretics.gov.co)